
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 17/2014 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME SEMESTRAL DE AUTOEVALUACIÓN ENERO-JUNIO 2014 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58, fracción XV y 59, fracciones X y XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción VI de su Reglamento; 24, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno tiene la atribución de aprobar tanto el proyecto de presupuesto que someta a su consideración la Presidencia del CONAPRED, y conocer los informes sobre el ejercicio del mismo.

SEGUNDA. Que el artículo 30, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales previene que las y los Comisarios Públicos evaluarán la operación de las Entidades Paraestatales y tendrán, con base en las autoevaluaciones de las propias entidades, la atribución de opinar sobre su desempeño general.

TERCERA. Que las fracciones X y XI, del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disponen que las y los titulares de las entidades deben presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, los estados financieros correspondientes, los mecanismos de evaluación que destacan la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad, y presentar, al órgano de gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el órgano y escuchando al Comisario Público.

CUARTA. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 58, fracción XV de la Ley antes mencionada, el órgano de gobierno de la entidad tiene a su cargo la atribución de analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el titular de la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con la intervención que corresponda a las y a los comisarios.

QUINTA. Que se presenta por parte del Presidente del Consejo, para su aprobación por las personas integrantes de este órgano de gobierno, el Informe de Autoevaluación correspondiente a Enero-Junio 2014.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 17/2014

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el Informe de Autoevaluación de enero-junio de 2014 del CONAPRED, en términos del documento anexo.

SEGUNDO. Se aprueban las recomendaciones al Informe de Autoevaluación enero-junio de 2014 del CONAPRED, vertidas por el Comisariato de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio SNA/313/147/2014, de fecha 11 de septiembre de 2014.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2014.



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RIO FREIJE
SECRETARIA